



RESOLUCIÓN N° 456.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LAS PRUEBAS DE APTITUD ORGANIZADAS POR LA *Fera Science Ltd. Sand Hutton York (FAPAS)*; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 18 de agosto del 2021.

VISTO:

El Memorando DL-106/21 de fecha 21 de julio del 2021, de la Dirección de Laboratorios; el Dictamen N° 727/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DL-106/21 de fecha 21 de julio del 2021, la Dirección de Laboratorios solicita los recursos necesarios para la participación del *Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas* en las pruebas de aptitud organizadas por la *Fera Science Ltd. Sand Hutton York (FAPAS)*, comunicando la importancia de la misma para la acreditación de la Norma NO-ISO/IEC 17025:2018 Eq- ISO/IEC 17025:2017 “*Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*”; cuyo monto asciende a la suma de US\$ 500 (Dólares americanos quinientos).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6672/21 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*”, en el Rubro 852 “*Transferencias corrientes a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior*”, establece: “*Costos de membrecía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educacionales del exterior por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. El citado Objeto del Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimientos y tecnologías avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membrecía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el exterior del país. También se contemplan gastos por la prestación de servicios especializados o de alta complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo*”.





RESOLUCIÓN N° 456.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LAS PRUEBAS DE APTITUD ORGANIZADAS POR LA Fera Science Ltd. Sand Hutton York (FAPAS); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con preferencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares. Asimismo, incluye las cuotas a las agencias calificadoras de riesgos y similares”.

Que, por la Providencia N° 626/21, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en el Rubro 852 “*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo*”.

Que, por Providencia N° 859/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 727/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que no existen impedimentos de índole legal para autorizar la participación del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas en las pruebas de aptitud organizadas por la FeraScience Ltd. Sand Hutton York (FAPAS), cuyo monto asciende a la suma de US\$ 500 (Dólares americanos quinientos).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas en las pruebas de aptitud organizadas por la Fera Science Ltd. Sand Hutton York (FAPAS).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de US\$ 500 (Dólares americanos quinientos) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, a favor de la firma Fera Science Ltd. Sand Hutton York (FAPAS), proveedor del servicio detallado en el Artículo 1°.





RESOLUCIÓN N° 456.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LAS PRUEBAS DE APTITUD ORGANIZADAS POR LA *Fera Science Ltd. Sand Hutton York (FAPAS)*; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**EDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/rg/dr